



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 004-2024-GRA/CR-SE.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Extraordinaria N° 001, llevada a cabo en la sala de sesiones del Consejo Regional, el día viernes 12 de enero del 2024; ubicado en la provincia de Chachapoyas sede del Gobierno Regional Amazonas.

VISTO:

El Oficio N° 008-2024 - GR. PUNO/CR/PCR, de fecha 08 de enero de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, Dr. Wido W. Condori Castillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, inc. a) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas, en concordancia con el artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas** vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el **inc. Q) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas, precisa como Funciones del Consejo Regional:** Aprobar el plan de competitividad regional, los acuerdos de cooperación con otros gobiernos regionales e integrar las estrategias de acciones macro regionales;

Que, el **inc. i) del artículo 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas, precisa Derechos de los Consejeros Regionales:** Percibir viáticos similares al del Gerente General en aquellos viajes de ejercicio funcional y de competencias fuera de su domicilio real y fiscal, en concordancia con el **inc. o) del del mismo dispositivo y cuerpo normativo:** Licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones fuera de la región Amazonas o al extranjero en viaje oficial;

Que, el **artículo 39° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, en concordancia con el inc. B) artículo 61° de Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente precisa: Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, el **Oficio N° 008-2024 - GR. PUNO/CR/PCR, de fecha 08 de enero de 2024**, suscrito por el Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, Dr. Wido W. Condori Castillo, mediante el cual se dirige Al Gobernador Regional Amazonas, Sr. Gilmer Wilson Horna Corrales y SOLICITA SE HAGA EXTENSIVO INVITACIÓN AL III CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ a desarrollarse los días 1 y 2 de febrero de 2024, en la ciudad de Puno;

El Pleno del Consejo Regional oído las participaciones de los consejeros que solicitan participar en el evento indicado durante los días 30, 31 de enero, 01, 02, 03 y 04 de febrero del año en curso, estima pertinente la participación de los interesados por ser de mucha importancia para el desarrollo de sus funciones como consejeros regional, no presenta objeción a las opiniones que solicitan participar en dicho evento.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria N° 001 llevada a cabo el día viernes 12 de enero de 2024, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. – AUTORIZAR VIAJE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES a los Consejeros Regionales, CPC Katia Medina Meléndez - **Consejera Delegada**, Prof. Engels Escobedo Portal, CS. Ricardo Wilmer





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Gonzales Salazar, Sr. Milton H. Mendoza Garay, Tec. Enf. Mary Ines Kasen Chujai, y la Lic. Sandra F. Campos Arteaga, durante **los días 30, 31 de enero, 01, 02, 03 y 04 de febrero del año del presente año en curso**, con la finalidad de participar Representando al Consejo Regional de Amazonas en el III CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ a realizarse en la ciudad de Puno.

Artículo Segundo. – ENCARGAR la DELEGACIÓN del Consejo Regional al Prof. VIDAL GÓMEZ VARGAS, Consejero Regional de la Provincia de Bongará - Delegado accesitario, por el tiempo que dure la comisión de la Consejera Delegada.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde a los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos.

Artículo Cuarto. – ESTABLECER, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas.

Artículo Quinto. – DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

Artículo Sexto. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas.](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 16 días del mes de enero de 2024.



CPC. KATIA MEDINA MELENDEZ
Consejera Delegada
Consejo Regional Amazonas.